



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 107

Lima, **16 MAR 2006**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2006, el Proveído N° 134-SGC de la Secretaría General del Concejo al que se adjunta el Memo N° 170-2006/MML-GMM del 24 de febrero de 2006 de la Gerencia Municipal Metropolitana, por el que se remite la Carta N° 069-02-2006.SISOL/ML del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, solicitando la modificación del Acuerdo de Concejo N° 324 de fecha 20 de octubre de 2005, por cuanto existe error material en el número del contenedor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 204-2005-MML/CMAEDO, la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, propuso al Concejo Metropolitano la aceptación de la donación efectuada por la Asociación Humanitaria Soroptimista de Dinamarca, tramitada a través de su representante en el Perú Klaus Lyngé a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados a los hospitales que tiene a su cargo el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, consistente en mobiliarios hospitalarios y equipos de cómputo repotenciados por un valor aproximado de US\$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

Que, el Gerente General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, mediante Carta N° 069-02-2006-SISOL/ML del 13 de febrero de 2006, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 324 de fecha 20 de octubre de 2005, mediante el cual se acepta la donación mencionada en el considerando anterior, al haberse incurrido en error material, en el Décimo Primer considerando, al indicar "Que la mencionada donación viene en un contenedor HLXU 4395 74 42 GI amparado en el Conocimiento de Embarque N° 32371373 de HAPAG-LLOYD-BL (...)". Debiendo señalarse: "Contenedor N° HLXU 4395744 amparado en el Conocimiento de Embarque es el N° 32371373", tal como se muestra en el B/L N° HLCUCPH050505344".

Que, se debe precisar que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, tomó el detalle del Contenedor y del Conocimiento de Embarque de algunos documentos que alcanzó el SISOL, cuando tramitó la aceptación de la citada Donación.

De acuerdo a lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, en su Dictamen N° 058-2006-MML/CMAEDO.

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar del Décimo Primer considerando del Acuerdo de Concejo N° 324 del 20 de octubre de 2005, habiéndose incurrido en error material, al detallarse: "Que la mencionada donación viene en un contenedor HLXU 4395 74 42 GI amparado en el Conocimiento de Embarque N° 32371373 de HAPAG-LLOYD-BL (...)". Debiendo ser: "Contenedor N° HLXU 4395744 amparada en el Conocimiento de Embarque N° 32371373, tal como se muestra en la Carta N° 069-02-2006.SISOL/ML presentada por el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA